



ACTA DE VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA SU ADMISION, EVALUACION y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MDT-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EJECUCION DE OBRA:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E EL NARANJO DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2602814.

ACTA N° 05-2023/AS-SM-8-2023-MDT-CS-1

SOBRE LA INFORMACION GENERAL: =====

En la ciudad del distrito de Tacabamba a los 18 días del mes de agosto del año 2023, en la Oficina de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tacabamba, sito en Jr. Lima N° 549 Tacabamba, Chota, a las 09 horas con 45 minutos, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2023-MDT/A de fecha 03 de agosto del 2023, **encargado de la preparación, conducción y realización** del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 8-2023-MDT-CS - PRIMERA CONVOCATORIA** cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CUBIERTA METÁLICA PARA LA LOSA DEPORTIVA DE LA I.E EL NARANJO DEL CENTRO POBLADO EL NARANJO, DISTRITO DE TACABAMBA DE LA PROVINCIA DE CHOTA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA CON CUI N° 2602814, cuyo valor referencial es de S/ 327,554.58** (Trescientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Con 58/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley; y con precios vigentes al mes de JULIO del 2023, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, y bajo la Ejecución Presupuestaria Indirecta y Sistema de Contratación a SUMA ALZADA. **A fin de efectuar** el acto de VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA SU ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION de las ofertas correspondientes y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de ser el caso. ****

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: =====

Tal como lo estipula el Artículo 46° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás modificatorias y vigente con DS-234-2022-EF, el encargado del procedimiento es el Comité de Selección; el quórum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros: *****

MIEMBROS		DEPENDENCIA		
PRESIDENTE	AUGUSTO ALEXANDER	TITULAR	X	UNIDAD DE OBRAS
	ZEGARRA RAMIREZ	Suplente		
PRIMER	ROYER HUMBERTO	TITULAR	X	UNIDAD DE



Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2023

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



MIEMBRO	TARRILLO DELGADO	Suplente		FORMULACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SEGUNDO MIEMBRO	DANTE HOMERO PANTA FLORES	TITULAR	X	UNIDAD DE LOGISTICA
		Suplente		

➤ DETALLE SOBRE EL REGISTRO DE PARTICIPANTES: =====

El Presidente del Comité de Selección manifiesta que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, y viendo el reporte del sistema se registraron ELECTRÓNICAMENTE a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores: *****

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	09/08/2023	Válido
2	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	09/08/2023	Válido
3	20552915438	AK ENGINEERING & CONSTRUCTION S.A. - AKECSA	09/08/2023	Válido
4	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	10/08/2023	Válido
5	20529481421	J & A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C	14/08/2023	Válido
6	20570514009	G.M. TONGOD PERU S.A.C.	14/08/2023	Válido
7	20609496950	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/08/2023	Válido
8	20491624303	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	15/08/2023	Válido
9	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	15/08/2023	Válido
10	20481908800	EMPRESA CONSTRUCTORA L & M SRL	16/08/2023	Válido
11	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	16/08/2023	Válido

➤ DETALLE DE LOS POSTORES: =====

En el día del jueves 17/08/2023, fecha de presentación de propuestas (electrónicas) y horario señalado en el cronograma establecido en las Bases del presente procedimiento; los siguientes postores presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman sus ofertas de forma electrónica a través del SEACE V.3. Tal como indica el siguiente cuadro. *****

N°	RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACION	ESTADO ELECTRONICO	NUM FOLIOS OFERTA
01	20608432257	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	(17/08/2023) 17:33:29	SI PRESENTO.	30
02	20529481421	CONSORCIO TACABAMBA	(17/08/2023) 23:53:21	SI PRESENTO. (CUMPLE la condición de consorcio)	107
	20529481421	J & A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C (40% de Participación)			



Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2023

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



	20606357355	RAYOVILL S.A.C. (60% Participación)			
03	20605923250	HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	(17/08/2023) 23:53:21	SI PRESENTO.	36

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas y la descarga respectiva del archivo digital del sistema SEACE V.3 y la impresión de los archivos que contienen las ofertas de los mencionados postores; el comité de selección, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, teniendo como resultado:

➤ **DETALLE DE LA OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS: =====**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los requisitos de calificación por las siguientes razones: *****

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
   CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	<p>El Comité de Selección NO ADMITIO la oferta por los siguientes motivos: *</p> <ul style="list-style-type: none"> • Este Comité ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, calificación y evaluación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 2 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. ***** • El postor presenta el Anexo N° 6 (Precio de la Oferta) en el folio 15 de su oferta, y en la revisión de la misma NO ADJUNTA el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como indica las bases del presente procedimiento de selección. Y por lo tanto no es motivo de subsanación los documentos que no son presentados, siendo así es responsabilidad del postor dicha omisión. Por lo cual NO SE ADMITE su oferta. ***** • En la experiencia del postor en la especialidad, la terminología "mejoramiento" no corresponde a las obras similares descritas en las bases del presente procedimiento de selección, por lo que su oferta queda descalificada por no cumplir los requisitos de calificación. *****
HPS CONSTRUCTORES S.A.C.	<p>El Comité de Selección NO ADMITIO la oferta por los siguientes motivos: *</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor en el Anexo 6 - (PRECIO DE LA OFERTA) ha modificado el porcentaje de los gastos fijos, Gastos variables Y Gastos Generales Totales contraviniendo los establecido en el numeral 1.5. (primer párrafo) de las bases integradas del capítulo III.- indica claramente que: ...Los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su oferta económica que el porcentaje correspondiente a gastos



generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende la calidad del proyecto. Para el presente caso, el postor ha incumplido esta condición ya que se evidencia que en su oferta económica, ha modificado sustancialmente dichos montos, el mismo que define las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; en tal sentido el área usuaria ha tenido a bien MANTENER los montos de los gastos generales fijos variables y totales, establecidos en el expediente técnico aprobado, en virtud de que éstos contienen conceptos de pagos indispensables ¡cuya desnaturalización, pondrían en ALTO RIESGO LA NO EJECUCIÓN DE LA OBRA, siendo lo más crítico y sensible los costos relacionados al personal técnico, sin cuya dirección no se garantizaría la calidad de la obra, razón por la cual la oferta no es admitida. *****

- El postor en el Anexo 6 - (PRECIO DE LA OFERTA) NO ha indicado la fecha de su presupuesto contraviniendo los establecido en el numeral 1.5. (último párrafo) de las bases integradas del capítulo III.- indica claramente que: ...el postor deberá indicar la fecha de su presupuesto, al indicar la fecha del valor referencial permitirá calcular los reajustes de acuerdo a fecha indicada en el numeral 1.3. capítulo I Generalidades (calculado al mes de JULIO del 2023). *****

Por otro lado, se indica que si bien es cierto el literal a) del numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado — Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: pero señala en el literal a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica". Adicionalmente a ello en el numeral 60.4. se señala lo siguiente "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. Cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados (para el caso los gastos generales). *****

Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria. *****

Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia. *





Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2023

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



	<ul style="list-style-type: none"> En la experiencia del postor en la especialidad, la terminología "Mejoramiento" no corresponde a la combinación de las obras similares descritas en las bases del presente procedimiento de selección, por lo que su <u>oferta queda descalificada</u> por no cumplir los requisitos de calificación. *****
--	---

► DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION: =====

De acuerdo con la revisión efectuada, las ofertas que contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases Integradas y que cumplen con el Requerimiento Técnico Mínimo, son las siguientes ofertas que fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación: *****

2.2.1	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO TACABAMBA
2.2.1.1	Documentos para la Admisión de la Oferta	
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI (folio 6 y 7)
b	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</p> <p>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	SI (folio 10 al 22)
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI (folio 24)
d	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI (folio 26)
e	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	SI (folio 28)
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	SI (folio 30 al 32)
g	<p>El precio de la oferta en SOLES y:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto 	SI (folio 34 al 37)



Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2023

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



	en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	
OFERTA ADMITIDA		SI
2.1.1.2	Documentos para acreditar los requisitos de calificación.	CONSORCIO TACABAMBA
	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	SI

Nº	DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	CONSORCIO TACABAMBA
a	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad .	NO
b	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11).	SI (folio 91 al 94)
c	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los " <u>Factores de Evaluación</u> " establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	SI
d	Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8	SI (folio 102)

ACUERDO ADOPTADO: =====

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de ADMISION, quedando apto para su evaluación. *****

➤ **EVALUACION DE LAS OFERTAS ADMITIDAS:** =====

Luego de culminada la admisión, el comité de selección procedió a la evaluación de los postores admitidos, para determinar si cumplen con los requisitos de evaluación detallados en las bases integradas definitivas obteniéndose el siguiente resultado: *****

DETALLE DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACION ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. *****

✓ **FACTOR: PRECIO DE LA OFERTA DE CADA POSTOR:** *****

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la fórmula indicada en el CAPÍTULO IV de las bases en Factores de Evaluación. *****



Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2023

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	% DEL VALOR REFERENCIAL	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO TACABAMBA	S/ 321,003.49 (Folio 97 al 100)	98%	100 puntos

• PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES: =====

Se asignará al puntaje, la bonificación correspondiente según las bases. *****

➤ PUNTAJE CON PONDERACION		CONSORCIO TACABAMBA
PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA		100.00 Puntos
a)	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO
b)	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa, Anexo N° 11.	5.00 puntos
c)	Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8	10.00 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		115.00 PUNTOS
ORDEN PRELACION		1

• RESULTADOS DE LA EVALUACION: =====

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente: *****

N° DE ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	CONSORCIO TACABAMBA. (Conformado por la empresa J & A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa RAYOVILL S.A.C.)	115.00 Puntos

➤ CALIFICACIÓN: =====

Siendo las 10 horas y 13 minutos del día 21 de AGOSTO del 2023 se continua con la etapa que sigue y Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procedió a la calificación del postor que obtuvo el primer y/o segundo orden de prelación para determinar si cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas obteniéndose el siguiente resultado: *****

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO TACABAMBA.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el	



Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2023

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (folio 049)	numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento estos requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato. ...SI ACREDITA CON DJ.
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (folio 053)	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (folio 051)	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. (folio 43 al 88)	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA

RESULTADOS DE LA CALIFICACION: =====

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, **CUMPLE** los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas: *****

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO TACABAMBA. (Conformado por la empresa J & A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa RAYOVILL S.A.C.)

ACUERDO ADOPTADO: *****

Los Integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la Calificación y Evaluación de las Ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta. *****

➤ OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: =====

De acuerdo con los resultados de la calificación, **el postor ganador de la buena pro es: CONSORCIO TACABAMBA**, Conformado por la empresa J & A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C con RUC N° 20529481421 y la empresa RAYOVILL S.A.C con RUC N° 20606357355, adjudicándose por el monto de **S/ 321,003.49** (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRES CON 49/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley. *****

Base Legal: Conforme lo dispuesto en el Artículo 76° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás modificatorias y vigente con Decreto Supremo N° 234-2022-EF; en el literal **76.3**. "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE". *****

ACUERDO ADOPTADO: *****

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, **OTORGAN LA BUENA PRO** al postor **CONSORCIO TACABAMBA**, Conformado por la empresa J & A GRUPO ALJOR SERVICIOS GENERALES S.A.C y la empresa RAYOVILL S.A.C, así mismo se deja constancia que al haberse presentado más de una oferta, el consentimiento de la



Municipalidad Distrital De Tacabamba

COMITÉ DE SELECCIÓN 2023

"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"



buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido. *****

Siendo las 11 horas y 58 minutos del día 21 de AGOSTO del 2023, el comité de selección, da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad. *****

  Ing. AUGUSTO ALEXANDER ZEGARRA RAMIREZ, PRESIDENTE	
  ROYER HUMBERTO TARRILLO DELGADO, PRIMER MIEMBRO TITULAR	  Tec. DANTE HOMERO PANTA FLORES, SEGUNDO MIEMBRO TITULAR